



TECNICAS REUNIDAS

**INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE
LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES**

EJERCICIO 2018

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe recoge y resume las funciones y actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) de Técnicas Reunidas, S.A. (la “**Sociedad**”) durante el ejercicio 2018.

La Comisión comenzó sus actividades en junio de 2006, año en el que las acciones de la Sociedad fueron admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece la composición y reglas de actuación de la Comisión. Del mismo modo, la regulación estatutaria de la Comisión se recoge en el artículo 30 de los vigentes Estatutos de la Sociedad. Ambos artículos se recogen como Anexos I y II de este Informe.

Asimismo, el artículo 529 nonies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones, para lo cual la Comisión ha emitido este informe sobre sus funciones y actividades desarrolladas en el ejercicio 2018.

En consecuencia, la Comisión elabora el presente informe, que estará a disposición de accionistas e inversores con la antelación suficiente a través de la página web con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

2. COMPOSICIÓN

De conformidad con los artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración anteriormente citados, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el propio Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, y al menos dos de ellos deberán ser consejeros independientes.

En su reunión de 25 de julio de 2018 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad nombrar a D. Alfredo Bonet Baiget Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. Fernando de Asúa Álvarez, que pasa a ser vocal y, a su vez, acordó

nombrar a D. José Manuel Lladó Arburúa vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. Diego del Alcázar y Silvela. Por tanto, a 31 de diciembre de 2018 la composición de la Comisión y la distribución de sus cargos era la siguiente:

- D. Alfredo Bonet Baiget (Presidente) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero por el plazo estatutario de 4 años en la Junta General de 27 de junio de 2018 y designado Presidente de la Comisión el 25 de julio de 2018.
- D. Fernando de Asúa Álvarez (vocal) es otro consejero externo. Fue nombrado consejero en la Junta General de 10 de mayo de 2006, reelegido por el plazo estatutario de cinco años en la Junta General de la Sociedad celebrada el 22 de junio de 2011, reelegido por el plazo estatutario de cuatro años en las Juntas Generales celebradas, respectivamente, el 29 de junio de 2016 y el 27 de junio de 2018 y nombrado vocal de la Comisión el 25 de julio de 2018.
- D. José Manuel Lladó Arburúa (vocal) es consejero externo dominical. Fue nombrado consejero en la Junta General de 10 de mayo de 2006, reelegido por el plazo estatutario de cinco años en la Junta General de la Sociedad celebrada el 22 de junio de 2011, reelegido por el plazo de cuatro años en la Junta General celebrada el 29 de junio de 2016 y nombrado vocal de la Comisión el 25 de julio de 2018.
- D. Javier Alarcó Canosa (vocal) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 22 de junio de 2007, reelegido por el plazo estatutario de cinco años en la Junta General de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2012, reelegido por el plazo estatutario de cuatro años en la Junta General celebrada el 29 de junio de 2017 y nombrado vocal de la Comisión el 25 de julio de 2018.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados, información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

Previamente a estas modificaciones, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era la siguiente:

- D. Fernando de Asúa Álvarez (presidente).
- D. Diego del Alcázar y Silvela (vocal).

- D. Javier Alarcó Canosa (vocal).
- D. Francisco Javier Gómez-Navarro Navarrete (vocal).
- D^a. Petra Mateos-Aparicio Morales (vocal).

De conformidad con lo anterior, la composición de la Comisión cuenta en su totalidad con consejeros no ejecutivos, siendo dos de ellos consejeros externos independientes, entre los cuales se encuentra su Presidente.

El nombramiento y cese de los miembros de la Comisión (incluido su Presidente) corresponde al Consejo de Administración.

Asimismo, de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Secretario del Consejo asesora sobre las materias propias de la competencia de la Comisión y ejerce las funciones previstas en la legislación mercantil para los secretarios de los órganos colegiados.

3. ACTIVIDADES

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha mantenido un total de 8 reuniones, en cumplimiento de los preceptos estatutarios y del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad. En todas ellas han asistido todos los consejeros y, del mismo modo, han estado presentes, a solicitud del Presidente de la Comisión, el Director de Recursos Humanos y el Director Internacional de Recursos Humanos.

Durante 2018, la Comisión ha continuado ejerciendo las facultades básicas que tiene encomendadas, que son, entre otras, las siguientes:

- a.- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración.
- b.- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- c.- Informar al Consejo de Administración sobre los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos de la Sociedad y elaborar la información a incluir en la información pública anual sobre remuneraciones de los consejeros.

- d.- Informar o proponer al Consejo de Administración, según corresponda por su categoría, el nombramiento o reelección de consejeros (incluyendo el consejero coordinador), así como la composición del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

En particular, la Comisión ha propuesto el nombramiento de D. José Nieto de la Cierva y D. Alfredo Bonet Baiget como consejeros independientes, y ha emitido el informe preceptivo en relación con las propuestas de reelección de los Consejeros D. Fernando de Asúa Álvarez, D. Juan Miguel Antoñanzas Pérez-Egea y D. Francisco Javier Gómez-Navarro Navarrete (todos ellos Consejeros otros externos), cumpliendo con las directrices respecto de la promoción de la diversidad, la internacionalización y la elección de perfiles que reúnan las competencias y experiencia profesionales necesarios para el desempeño del cargo.

La Comisión también ha propuesto al Consejo los consejeros que deben formar parte de cada una de las Comisiones teniendo en cuenta tanto sus conocimientos, aptitudes y experiencia como los cometidos de cada Comisión, motivo este que ha propiciado el nombramiento de D.^a Petra Mateos-Aparicio Morales como Presidenta del Comité de Auditoría y Control y de D. Alfredo Bonet Baiget como Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como los nombramiento de D. José Manuel Lladó Arburúa y de D. José Nieto de la Cierva como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Comité de Auditoría y Control, respectivamente. Igualmente, la Comisión ha propuesto el nombramiento de D. José Nieto de la Cierva como consejero coordinador de la Sociedad.

Del mismo modo, la Comisión ha informado al Consejo sobre la distribución de la retribución total del Consejo aprobada por la Junta General, con el fin de que el Consejo, fije el importe concreto correspondiente a cada uno de sus miembros teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que el Consejo de Administración considere relevantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, la Comisión ha llevado a cabo otras tareas como la evaluación del Consejo respecto al ejercicio 2018, que ha sido realizada por el asesor externo KPMG, o la elaboración de un benchmarking sectorial de

remuneraciones del IBEX 35 y de otras empresas comparables a nivel nacional e internacional, realizado por el asesor externo Ernst & Young.

Finalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acometido diversas tareas adicionales como, por ejemplo, una explicación pormenorizada del Plan de Igualdad de la Sociedad y de las acciones realizadas en esta materia, así como la planificación de la preparación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2019-2021, que será sometida a la aprobación de la Junta General Ordinaria de 2019 de la Sociedad.

Cabe destacar también la buena coordinación existente entre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los responsables del Departamento de Recursos Humanos, lo que ha favorecido el buen funcionamiento de esta Comisión.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que durante el ejercicio 2018 ha cumplido con las normas previstas en la Ley en cuanto a composición, frecuencia de reuniones y asistencia y participación de sus miembros, habiendo tratado además en sus reuniones los asuntos de su competencia y cumplido satisfactoriamente con las funciones que tiene encomendadas.

ANEXO I

ESTATUTOS SOCIALES DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

Artículo 29.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, que deberán ser en su totalidad consejeros no ejecutivos, y al menos dos deberán ser consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre sus miembros por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración. Dicho Presidente deberá ser un consejero independiente.

Sin perjuicio de otros cometidos que le vengán impuestos por las disposiciones legales y de aquellos otros que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, cuando menos, las siguientes funciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta.
- e) Informar las propuestas de designación de las personas físicas que hayan de representar a un consejero persona jurídica.
- f) Informar sobre el nombramiento del Presidente y el o los Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- g) Informar sobre el nombramiento del Consejero Delegado.



TECNICAS REUNIDAS

- h) Informar sobre el nombramiento de Secretario y Vicesecretario) del Consejo de Administración.
- i) Proponer los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión.
- j) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- k) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- l) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, o de la Comisión Ejecutiva o del o de los Consejeros Delegados, en su caso, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario, una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Asimismo, se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas en el ámbito de sus competencias y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste. Asimismo, la Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, los directivos o los accionistas de la Sociedad.

El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar en su Reglamento las reglas anteriores, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

ANEXO II

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

Artículo 14.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Composición, competencias y funcionamiento

1. Asimismo, se constituirá en el seno del Consejo de Administración una Comisión de Nombramientos y Retribuciones con arreglo a las reglas siguientes:
 - a) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.
 - b) El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido de entre los consejeros independientes que formen parte de la Comisión, por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración.
2. Sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes responsabilidades básicas:
 - Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
 - Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
 - Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
 - Informar las propuestas de designación de las personas físicas que hayan de representar a un consejero persona jurídica.
 - Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.



TECNICAS REUNIDAS

- Proponer los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión.
 - Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
 - Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidentes, Consejero Delegado, en su caso, y Secretario y Vicesecretario, en su caso) del Consejo de Administración.
 - Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
 - Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
 - Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos e informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.
 - Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de altos directivos con dependencia inmediata de éste, para que proceda a designarlos.
 - Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación, fidelización y destitución de directivos.
 - Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
 - Informar anualmente al Consejo de Administración sobre la evaluación del desempeño de la alta dirección de la Sociedad.
 - Informar al Consejo de Administración sobre los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la información pública anual sobre remuneración de consejeros.
 - Velar por la transparencia de las retribuciones.
 - Informar al Consejo de Administración en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.
 - Informar de los nombramientos y ceses de los altos directivos de la Sociedad, así como, en su caso, proponer las condiciones básicas de los contratos que se formalicen con ellos.
- 3.** La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, de ordinario una vez al año para preparar la información sobre la retribución de los



TECNICAS REUNIDAS

consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar y hacer pública. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- 4.** La solicitud de información a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será formulada por el Consejo de Administración o su Presidente. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del Consejo de Administración, los directivos o los accionistas de la Sociedad.